

OFICIO CIRCULAR No. SEPS-SGD-IR-2018-16239

Quito, D.M., 26 de junio de 2018

SEÑORES GERENTES
COOPERATIVAS DE AHORRO Y CRÉDITO, CAJA CENTRAL Y LA
CORPORACIÓN

Asunto: “Revisión en las listas de control”

De mi consideración:


El artículo 9 del Reglamento General a la Ley Orgánica de Prevención, Detección y Erradicación del Delito de Lavado de Activos y Financiamiento de Delitos que refiere a la difusión, señala: “(.). *La Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE), difundirá la política de prevención contra el lavado de activos y financiamiento de delitos, y distribuirá los informativos a las instituciones de los sectores público y privado que estimare conveniente.*”

El artículo 2 de la Resolución No. UAFE- DG-2018-0021 de 16 de abril de 2018 que contiene el Procedimiento para la Aplicación de la Resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas No. 2397 y sus sucesoras para la inmovilización de Fondos o activos, señala: “*Una vez que la Unidad de Análisis Financiero y Económico (UAFE) reciba de medios virtuales y físicos, del Ministerio rector de la política exterior, la Lista de personas y entidades designadas para la inmovilización de fondos y activos..., la publicará inmediatamente en su página web y a partir de la fecha de publicación, todos los sujetos obligados tendrán la obligación de verificar de inmediato, (...).*”

En base a lo expuesto, se comunica a las entidades controladas implementar la revisión de listas de control proporcionadas por la Unidad de Análisis Financiero y Económico.

Atentamente,

Firmado electrónicamente por:
Diego Alexis Aldáz Caiza
INTENDENTE DE RIESGOS (E)
2018-06-26 10:28:48



Diego Alexis Aldáz Caiza
INTENDENTE DE RIESGOS (E)